



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 330

San Isidro, 28 AGO. 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTO:

El anexo "B" del Expediente N° 380148 de dispensa de publicación del edicto matrimonial presentado por don MOHAMED BIJJOU, de fecha 28 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 380148 de fecha 16 de agosto de 2018, el contrayente don MOHAMED BIJJOU y doña CLAUDIA FALCONI TALAVERA, iniciaron el trámite para que se celebre su matrimonio civil en la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante anexo "B" de fecha 28 de agosto de 2018, el contrayente solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial fundamentando su petitorio por razón de viaje al exterior por razón de salud de la contrayente; conforme consta en el documento adjunto;

Que, al respecto, debe indicarse que el artículo 250° del Código Civil establece que el Alcalde debe anunciar el matrimonio a celebrarse mediante un aviso que se publicará en la Oficina de la Municipalidad correspondiente, por 8 días;

Que, de acuerdo al artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables, siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo legal;

Que, de la revisión del citado expediente se puede colegir que los contrayentes han cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 248° del Código Civil, conforme se señala en el Informe N° 032-2018-040CM-GAJ/MSI;

Que, teniendo en cuenta que el administrado presentó su solicitud de dispensa de publicación del edicto matrimonial y cumple con los presupuestos legales, es necesario expedir la resolución que dispense la publicación del mencionado Edicto;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 43 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR de la publicación del Edicto Matrimonial a don **MOHAMED BIJJOU** y doña **CLAUDIA FALCONI TALAVERA** de conformidad con los considerandos expuestos.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 330

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los contrayentes, en Av. República de Colombia N° 149, distrito de San Isidro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.1, artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía

